

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2017
COMPONENTE SUSTENTABILIDAD PECUARIA
CONVOCATORIA

Hermosillo, Sonora, a 16 de Enero de 2017.

Con BASE al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2016, se **CONVOCA** a todas las Personas Físicas y Morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el PGN interesados en participar en el Componente de **Sustentabilidad Pecuaria** contenido dentro del Programa de Fomento Ganadero, previsto en las Reglas de Operación Vigentes, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA es contribuir a aumentar la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE es apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para la adquisición de bienes de apoyo que minimicen los efectos de los desechos y mejorar el control biológico de las explotaciones, así como restablecer ecológicamente los recursos naturales de la ganadería rehabilitando agostaderos y mejorando las tierras de pastoreo.

POBLACIÓN OBJETIVO interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, deberá registrarse en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SAGARPA y para lo cual deberá presentarse en cualquier Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) y/o Distrito de Desarrollo Rural (DDR) posteriormente deberá presentar su solicitud en las ventanillas en los plazos definidos para el efecto, utilizando el Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero, excepto el Componente PROGAN Productivo.

La cobertura del presente programa es Nacional de aplicación en los 31 Estados y en la Ciudad de México.

FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

Apertura: 16 de Enero del 2017; Cierre 31 de Marzo del 2017

REQUISITOS GENERALES

I. Personas Físicas:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- b) CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- c) RFC
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e) Documento que acredite su registro actualizado en el PGN.
- f) Documento que acredite la legal posesión o usufructo de la tierra.

II. En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales (no aplica al Componente PROGAN Productivo):

- a) Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario.

9



- b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- c) CURP, y
- d) Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

III. Personas Morales:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- c) Comprobante de domicilio fiscal (recibo de consumo de luz, teléfono, predial, agua; constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- d) RFC;
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- f) CURP del representante legal;
- g) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (**Anexo III**);
- h) Documento que acredite su registro actualizado en el PGN.
- i) Documento que acredite la legal posesión o usufructo de la tierra.

A los componentes señalados en las presentes Reglas de Operación, en su caso, les es aplicable el **Anexo IX**. Declaratoria en materia de Seguridad Social.

DEL COMPONENTE DE SUSTENTABILIDAD PECUARIA

Los incentivos destinados al Componente serán en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Bioseguridad Pecuaria.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Infraestructura y Equipo para cubrir aspectos sanitarios y para llevar a cabo el control, manejo y aprovechamiento de las excretas de los animales.	El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). <u>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</u>
Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos.	El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).
Paquete tecnológico en praderas y agostaderos.	Para personas físicas el apoyo será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). Para personas morales el apoyo será de hasta 2,400 ha. (Dos mil cuatrocientas hectáreas), el apoyo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). <u>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete.</u>

LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE DE SUSTENTABILIDAD PECUARIA SON:

- I. Solicitudes mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:
 - a) Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
 - b) Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante
 - c) Anexo IV. Guión Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- II. Solicitudes de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:
 - a) Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
 - b) Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante

REQUISITOS ESPECIFICOS

- Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos:

- I. La validación del paquete será por una Institución de Investigación o Educación Superior.
- II. El paquete tecnológico deberá ser autorizado por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.
- III. Los apoyos destinados a la reconversión agrícola a ganadera, adicionalmente deberán presentar la validación técnica y ecológica del terreno por parte de la Unidad de COTECOCA de la Delegación Estatal de la Secretaría, o una Institución de Investigación o Educación Superior. Los productores solicitantes de este concepto de apoyo, quedan exentos de entregar el documento que acredite su UPP, emitida por el PGN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Se ajustarán a la Cédula de Calificación que corresponda de acuerdo al monto de la solicitud.
- II. Podrán ser sujetas de apoyo las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la Instancia Ejecutora de acuerdo a la Cédula de Calificación que corresponda.

MECANICA OPERATIVA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2017

La Mecánica Operativa de los componentes del Programa de Fomento Ganadero, excepto PROGAN Productivo, es la que se señala a continuación:

- I. Publicación y Difusión de la Convocatoria
- II. Registro en el Padrón Único de Beneficiarios de SAGARPA
- III. Recepción y revisión de Solicitudes
- IV. Procedimiento de Selección
- V. Entrega de Apoyo o Subsidio
- VI. Comprobación de los Incentivos o subsidios
- VII. Seguimiento o Supervisión de la dependencia del uso de los Recursos del Erario
- VIII. Finiquito

**ATENTAMENTE
EL DELGADO ESTATAL**


ING. JORGE GUZMÁN NIEVES


JGN/LEVC/NJSL/SMRP

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2017**VENTANILLAS DE ATENCIÓN A PRODUCTORES**

DDR:	NO.	CADER
139-CABORCA	1	Sonoyta
	2	Caborca
	3	Átil
140-MAGDALENA	1	Magdalena
	2	Nogales
	3	Santa ana
141-AGUA PRIETA	1	Agua Prieta
	2	Cananea
142-URES	1	Ures
	2	Banámichi
143-MOCTEZUMA	1	Moctezuma
	2	Huásabas
	3	Bacadéhuachi
	4	Bavispe
144-HERMOSILLO	1	Carbó
145-MAZATÁN	1	Villa Pesqueira
	2	La Colorada
	3	Soyopa
146-SAHUARIPA	1	Arivechi
	2	Bacanora
	3	Yécora
147-GUAYMAS	0	Guaymas
148-CAJEME	1	Cajeme
	2	Villa Juárez
	3	Bácum
	4	Pueblo Yaqui
	5	Vícam
	6	Rosario T.
149-NAVOJOA	1	Navojoa
	2	Etchojoa
	3	Huatabampo
	4	Álamos
193-SLRC	1	San Luis Río Colorado

**ATENTAMENTE
EL DELGADO ESTATAL**

ING. JORGE GUZMÁN NIEVES

JGN/LEVC/NJSL/SMRP